Juan Vicente Lobato Carrasco (1 de 2)
SECRETARIO-INTERVENTOR
Fecha Firma: 10/10/2017
HASH: a11cff9b6fff7e3a5a0e5f32486e77e6

Leonor Andrades Perales (2 de 2)
Alcaldesa
Fecha Firma: 10/10/2017
HASH: 39fb2d178a3e66fe3be0e50d8a75d820

Ayuntamiento de Benadalid (Málaga)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID EL DIA 9 DE OCTUBRE DE 2017

ACTA Nº 07/2017

Señores concurrentes

Alcaldesa – Presidenta:

Doña Leonor Andrades Perales

Concejales y Concejalas Asistentes:

Dª Joaquina Godino Vázquez (PSOE-A)
D. Antonio Benítez Andrades (PSOE-A)

D. Antonio Vera Vázquez (GMBU)
Dª María López Gómez (GMBU)

Ausencias:

Dª Mª Esperanza Benítez López (PSOE-A)
D. Juan A. García Andrades (GMBU)

Secretario – Interventor:

D. Juan Vicente Lobato Carrasco

En la ciudad de Benadalid (Málaga), siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del lunes nueve de octubre de dos mil diecisiete se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria el Pleno del Ayuntamiento, para celebrar Sesión Extraordinaria, bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, doña Leonor Andrades Perales, y con la asistencia de los Concejales y Concejalas arriba relacionados.

Asiste a esta sesión el Secretario Interventor de la Corporación, don Juan Vicente Lobato Carrasco, quien da fe del acto.

Concurriendo el número de miembros suficiente para poder celebrarse válidamente la sesión, la Sra. Alcaldesa declaró abierta la misma, pasándose seguidamente a conocer y debatir los diferentes asuntos comprendidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión, la Alcaldesa y Presidenta señala que la presente sesión tiene carácter extraordinario, pero no urgente, por lo que no es necesario someter a la consideración del Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la declaración de urgencia de la presente sesión plenaria.

PUNTO SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017 (ACTA Nº 06 /2017).

Por la Señora Alcaldesa, se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017 (Acta nº 06/2017), que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión.

El Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por UNANIMIDAD de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto a favor de los tres (3) concejales integrantes del Grupo Municipal Socialista (PSOE A), y dos (2) votos a favor de los concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) concejales, que de hecho y de derecho, componen la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid dio su aprobación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el 25 de septiembre de 2017 (Acta nº 06/2017).

PUNTO TERCERO.- APROBAR EL PROYECTO DE OBRAS "MEJORAS DEL CAMINO DE LA CRUZ EN EL T.M. DE BENADALID (PIFS 2017)" INCLUIDO EN EL PLAN DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLES 2017 DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA POR IMPORTE DE TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA

EUROS Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (37.190,08 €) Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS Y NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (7.809,92 €) EN CONCEPTO DE IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE CUARENTA Y CINCO MIL EUROS (45.000,00 €), INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD Y DELEGAR EN DOÑA LEONOR ANDRADES PERALES, ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID, EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA EN RELACIÓN CON LA CITADA OBRA.

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

El Ayuntamiento de Benadalid (Málaga) por Decreto 2017/0085, de 2 de agosto de 2017 ratificó el compromiso del Ayuntamiento de Benadalid de incluir en el marco del Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 promovido por la Diputación Provincial de Málaga de la siguiente actuación: “Mejoras del camino de La Cruz, en el T.M. de Benadalid” (Incluye Honorarios de Redacción y Dirección)” por importe total de 50.000,00 euros.

Los Servicios Técnicos Municipales han elaborado el Proyecto Técnico y Estudio Básico de Seguridad y Salud de la obra “Mejoras del camino de La Cruz, en el T.M. de Benadalid” (Incluye Honorarios de Redacción y Dirección)” por importe de treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos de euro (37.190,08 €) y siete mil ochocientos nueve euros y noventa y dos céntimos de euro (7.809,92 €) en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), obra financiada con cargo a la subvención de capital comprometida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 promovido por la Diputación Provincial de Málaga.

El Proyecto confeccionado reúne los requisitos establecidos por la legislación de aplicación contenida esencialmente en los artículos 121, 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley De Contratos del Sector Público atendidas las correcciones observadas tras la supervisión efectuada por la Oficina Técnica Provincial de Supervisión de Proyectos.

Dada la característica y el valor de la obra se consideraría como procedimiento más adecuado para su adjudicación el procedimiento negociado sin publicidad, puesto que su valor es inferior a los 200.000 euros, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre con las limitaciones establecidas en el artículo 161 del mismo texto legal que regula los supuestos del procedimiento negociado con publicidad.

Visto el informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto el Informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato será el Pleno del Ayuntamiento, al suponer dicha contratación un 11,82 % de los recursos ordinarios del Presupuesto para el ejercicio 2017.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto en el artículo Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De igual modo, y de conformidad con lo recogido en el Informe de Secretaría y en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone el siguiente **ACUERDO:**

Primero.- **APROBAR** el PROYECTO TÉCNICO y el ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD de la obra denominada “Mejoras del camino de La Cruz, en el T.M. de Benadalid” (Incluye Honorarios de Redacción y Dirección)” por importe de treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos de euro (37.190,08 €) y siete mil ochocientos nueve euros y noventa y dos céntimos de euro (7.809,92 €) en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), obra financiada con cargo a la subvención de capital comprometida en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles 2017 promovido por la Diputación Provincial de Málaga.

Segundo.- Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de la obra denominada "Mejoras del camino de La Cruz, en el T.M. de Benadalid" (Incluye Honorarios de Redacción y Dirección) por importe de treinta y siete mil ciento noventa euros y ocho céntimos de euro (37.190,08 €) y siete mil ochocientos nueve euros y noventa y dos céntimos de euro (7.809,92 €) en concepto de impuesto sobre el valor añadido, lo que hace un importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), por procedimiento negociado sin publicidad.

Tercero.- Autorizar, en cuantía de 45.000,00 euros, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2017.

Cuarto.- DELEGAR en doña Leonor Andrades Perales, Alcaldesa del Ayuntamiento de Benadalid, el ejercicio de las atribuciones del Pleno del Ayuntamiento en materia de contratación administrativa en relación con la obra denominada "Mejoras del camino de La Cruz, en el T.M. de Benadalid" (Incluye Honorarios de Redacción y Dirección)" por importe total de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00 €), por procedimiento negociado sin publicidad, la cual se llevará a cabo en los siguientes términos:

- Comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

- El órgano delegado ha de informar al Pleno, a posteriori, en las sesiones ordinarias que trimestralmente se celebren, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en al artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- Los actos dictados por la Alcaldía en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas, indicarán expresamente esta circunstancia y se entenderán dictados por el Pleno de este Ayuntamiento. En consecuencia, corresponderá al Pleno la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra dichos actos.

- La delegación conferida en el presente acuerdo requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución

- El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del art. 51 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Quinto.- Publicar el acuerdo de delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, cursando efecto a partir del día siguiente al de su adopción.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Málaga para su conocimiento y efectos oportunos.

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, la Alcaldesa explica brevemente el contenido del proyecto, indicando que se tiene la intención de hormigonar algunos tramos del camino y de verter las aguas al centro del camino y hacer alguna mejoras en el mirador de La Cruz. Asimismo se quieren poner algunos elementos como farolas con placas solares.

Don Antonio Vera Vázquez dice que esas farolas están puestas en la entrada de Casares y dan buen resultado. Asimismo el señor Vera Vázquez pregunta si se puede hormigonar el camino que está debajo de La Era ya que en la zona viven muchos vecinos. La señora Alcaldesa dice que sí, y que si puede hacerse antes se haría con las obras del PFEA.

Una vez ello, se somete la propuesta a votación, y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por UNANIMIDAD de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros, que de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido trascrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto

PUNTO CUARTO.- MANIFESTAR LA VOLUNTAD DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID DE INCORPORARSE AL GRUPO DE DESARROLLO RURAL "SIERRA DE LAS NIEVES" CON OBJETO DE PROMOVER EL PROGRESO ECONÓMICO Y SOCIAL DURADERO DEL TERRITORIO Y POBLACIÓN DE LA COMARCA DE LA SIERRA DE LAS NIEVES Y SU ENTORNO Y DESIGNAR A DOÑA LEONOR ANDRADES PERALES, ALCALDESA Y PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENADALID, COMO REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN

La señora Alcaldesa eleva al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto que el artículo 2.6 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación y la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconocen el derecho de las entidades locales a constituir asociaciones.

Visto que este municipio tiene la intención de constituir tiene la intención de adherirse al Grupo de Desarrollo Rural Sierra de las Nieves instrumento apropiado para la solicitud, elaboración y justificación de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, constituida en Yunquera (Málaga) el 27 de julio de 2000.

Visto los Estatutos de la citada asociación recibidos para su ratificación, así como el Informe de Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22.2.b) y 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero. Manifestar la voluntad del Ayuntamiento de Benadalid de incorporarse al Grupo de Desarrollo Rural "Sierra de las Nieves" con objeto de promover el progreso económico y social duradero del territorio y población de la comarca de la Sierra de las Nieves y su entorno, con ratificación expresa de los Estatutos que rigen la misma.

Segundo. Designar a doña Leonor Andrades Perales, Alcaldesa y Presidente del Ayuntamiento de Benadalid, como representante de la corporación en la asamblea de dicha asociación.

Tercero.- Remitir el presente acuerdo a los efectos de su inscripción en el Registro de asociaciones correspondiente y demás efectos oportunos».

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, la Alcaldesa explica brevemente el contenido de la propuesta, la composición de los órganos de representación y el importe de la cuota anual que corresponde al Ayuntamiento de Benadalid, que es de seiscientos euros. Una vez ello, se somete la propuesta a votación, y realizadas las aclaraciones oportunas, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid por UNANIMIDAD de los cinco (5) concejales asistentes, esto es, con el voto favorable de los tres (3) concejales del Grupo Municipal Socialista (PSOE-A) y los dos (2) concejales del Grupo Municipal Benadalid Unido (GMBU) y por tanto, con el quórum de mayoría absoluta de los siete (7) miembros, que de hecho y de derecho, componen el número legal de miembros de la corporación, el Pleno del Ayuntamiento de Benadalid, dio su aprobación a la propuesta presentada, cuyo texto ha sido trascrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por la Señora Alcaldesa Presidenta se dio por concluida la reunión siendo las nueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de su inicio, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

Ayuntamiento de Benadalid (Málaga)

CONFORME, la Alcaldesa-Presidenta
Dª. Leonor Andrades Perales

DOY FE
D. Juan Vicente Lobato Carrasco